

DECRETO N° **1983**/2018.-
ARICA, 06 de febrero de 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Certificado N° 264**, sin fecha, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, **Resolución Exenta N° 001081**, de fecha 21 de Noviembre del 2017, que modifica Resolución Exenta N° 822; **Inspección Técnica N° 526**, de fecha 27 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Desarrollo Rural; Orden de Compra N° 2585-1431-SE17, a nombre de AGROPRECISO SERVICIOS AGRICOLAS LIMITADA, por la suma de \$2.213.400; **Acta de Recepción Bodega N° 0830**, de fecha 14 de Diciembre del 2017, del Encargado de Bodega, don Raúl Agurto Araya; **Decreto Alcaldicio N° 15041**, de fecha 17 de Octubre del 2017, que declara inadmisibile la oferta presentada por el proveedor Ecological,, Asesorías y Consultorías Ambientales Limitada y adjudica al proveedor Agropreciso Servicios Agrícolas Limitada; **Decreto Alcaldicio N° 13649**, de fecha 13 de Septiembre del 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas licitación pública Adq. Silvoagropecuarias, Autoconsumo; **Fotocopia Nota de Crédito Electrónica N° 6**, de fecha 12 de Diciembre del 2017, de Agropreciso Servicios Agrícolas Limitada, por \$1.499.400; **Fotocopia Factura Electrónica N° 16**, de fecha 07 de Diciembre del 2017, de fecha 07 de Diciembre del 2017, de Agropreciso Servicios Agrícolas Limitada, por la suma de \$2.213.400; **Memorándum N° 04**, de fecha 04 de Enero del 2018, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que solicita autorizar pago Factura; **Registro de Correspondencia Interna N° 299**, de fecha 08 de Enero del 2018, de la Administración Municipal; Formulario de Fiscalía, de fecha 16 de Enero del 2018; **Ordinario N° 68**, sin fecha, de la Administración Municipal, que solicita que instruir investigación sumaria e instruye investigación sumaria; Decreto Alcaldicio N°1747, de fecha 31 de enero del 2018, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa en la DAF.

CONSIDERANDO:

- Que, se evidencia desprolijidad y falta de oportunidad en los actos administrativos involucrados en el proceso de compra de los bienes.
- Que, se requiere el pago del saldo de la Factura que asciende a la suma de \$714.000.- con fondos Municipales a la Empresa AGROPRECISO, en el marco del Convenio Autoconsumo 2016, financiado por MIDEPLAN, debido a que no se pudo tramitar porque la Factura llegó fuera del plazo para realizar el trámite con Fondos de Tercero.

DECRETO:

REGULARIZASE el pago de los servicios de la empresa **AGROPRECISO SERVICIOS AGRICOLAS LTDA., R.U.T. N°76.387.119-3**, por 6 estanques sépticos (3 de 500 lts. y 3 de 18 lts.), inserto en el convenio **AUTOCONSUMO2016**, por un total de \$714.000.- I.V.A. Incluido.

DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios prestados a honorarios, a través de Certificado de la actividad visados por el Encargado de la unidad requirente y presentación de boleta a honorarios.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°114.05.34.024 "**Autoconsumo 2016**", Financiado por **MIDEPLAN**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ESMERALDA ROJAS
ALCALDE DE ARICA